



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"*

---

**DECRETO N.º 297/18**

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2018

**VISTO:**

Las Leyes Nros 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su modificatoria 5.960, los Decretos Nros. 363/15 y sus modificatorios, 118/17 y el Expediente Electrónico N° 12221397-MGEYA-DGAYDRH/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de ese objetivo;

Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado en pos del desarrollo de un plan operativo estratégico creando nuevas políticas de recursos humanos, promoción de una nueva cultura de trabajo, modernización de procesos y mecanismos administrativos, así como la creación y el establecimiento de nuevas estructuras orgánico funcionales;

Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Salud;

Que mediante el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;

Que el Ministerio de Salud propicia el desarrollo del proyecto "Complejo Hospitalario Sur", que consta de la integración de los hospitales: Hospital de Infecciosas "F. Muñoz", Hospital de Gastroenterología "B. Udaondo", Hospital de Rehabilitación Respiratoria "M. Ferrer", el Hospital Municipal de Oncología "Marie Curie" y el Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, en el predio del Hospital Muñoz;

Que a los efectos de llevar a cabo la puesta en funcionamiento del proyecto mencionado precedentemente resulta necesario realizar modificaciones en la estructura organizativa del Ministerio de Salud;

Que en este sentido, resulta oportuno crear la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Complejo Hospitalario Sur como organismo fuera de nivel bajo la órbita de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria del Ministerio de Salud, con rango, nivel y atribuciones de Dirección General;

Que conforme lo expuesto, corresponde modificar parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Salud quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15 y su modificatorio N°118/17.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

---

Artículo 1°.- Modifícase, a partir del 15 de septiembre de 2018, la estructura organizativa del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) (IF-2018- 18661738 - MSGC) y II (Responsabilidades primarias, Objetivos y Descripción de acciones) (IF-2018-18661697- MSGC), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Créase la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Complejo Hospitalario Sur, como organismo fuera de nivel bajo la órbita de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria del Ministerio de Salud, con rango, nivel y atribuciones de Dirección General.

Artículo 3°.- El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por la señora de Ministra de Salud, el señor Ministro de Economía y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Desarrollo del Servicio Civil dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **SANTILLI p/p - Bou Pérez - Mura - Miguel**